

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-00158, informando que transcurrido el termino concedido no fue allegada subsanación de contestación de demanda por parte de la pasiva INSTITUTO JULIO MARIA MATOVELLE Sírvase proveer.

Firmado original
NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, examinado el expediente digital, no obra subsanación de la contestación de demanda ordenada en auto de fecha 28 de abril de 2023, en el cual le fue concedido un término de cinco (5) días para tal fin, motivo por el cual, ante la ausencia de respuesta se tendrá como **NO CONTESTADA LA DEMANDA** de la pasiva INSTITUTO JULIO MARIA MATOVELLE.

De la documental incorporada al plenario como anexo 15 Documental Demandada, se corre traslado a la parte actora, para que se sirva manifestarse de conformidad.

De modo que, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes de manera **PRESENCIAL** a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro, a partir de las dos de la tarde (2:00PM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007 y el artículo 7 del Decreto 2213 de 2022, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y garantizar la comparecencia de los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Liliana Vega Merino', written over a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/12/2023

Por ESTADO N° 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**